



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA

*Ciudad de México a los 19 días del mes de mayo del 2020.*

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE**

La que suscribe Diputada Circe Camacho Bastida, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI y 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY PARA ATENDER LA EMERGENCIA Y LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El mundo, incluidos por supuesto México y la Ciudad de México, se encuentra inmerso en una triple crisis: sanitaria (COVID-19), económica (como consecuencia del COVID-19) y medioambiental<sup>1</sup>.

Si bien por el momento la crisis sanitaria acaparalas preocupaciones y acciones de los gobiernos y las personas, en el mediano y largo plazos los esfuerzos deben orientarse a resolver las causas y consecuencias de las crisis económica y medioambiental.

<sup>1</sup> <https://www.project-syndicate.org/commentary/covid19-crises-of-capitalism-new-state-role-by-mariana-mazzucato-2020-03>



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA

La crisis del COVID-19 ha puesto en evidencia, tal vez como nunca antes, las enormes desigualdades económicas y sociales existentes en nuestra sociedad, lo que se refleja en la precariedad laboral de las mayorías, la falta de ingresos suficientes y dignos para los más, la falta de acceso a servicios básicos como la salud, el agua, la vivienda y otros para el grueso de las personas. A lo que se suma el enorme daño que hemos causado al medio ambiente y que tiene al planeta tierra al borde de la catástrofe.

Todo lo cual lejos de atemperarse se recrudecerá cuando se den por concluidas las medidas extraordinarias tomadas por razón de la crisis sanitaria, como incluso ya se siente desde ahora.

La situación prevaleciente no puede ni tiene que seguir siendo igual a como hasta ahora es. El mundo post COVID-19 debe cambiar drásticamente, como afirma en términos inmejorables la escritora Arundhati Roy:

*Lo que sea que es, el coronavirus ha puesto a los poderosos de rodillas y ha frenado al mundo como nada más podría. Nuestras mentes aún están dando vueltas sin parar, y anhelan el regreso a la normalidad, intentan unir nuestro futuro con nuestro pasado y se rehúsan a reconocer la ruptura. Pero la ruptura existe. Y en medio de esta terrible desesperanza, se nos ofrece una oportunidad de repensar la máquina del fin del mundo que construimos para nosotros mismos. Nada podría ser peor que un regreso a la normalidad.*

*Históricamente, las pandemias han obligado a los seres humanos a romper con el pasado e imaginar su mundo de nuevo. Esta no es diferente. Es un portal, una puerta entre un mundo y el siguiente.*

*Podemos optar por cruzarlo arrastrando tras nosotros las carcasas de nuestro prejuicio y odio, nuestra avaricia, nuestros bancos de datos e ideas muertas,*



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA

*nuestros ríos muertos y cielos llenos de humo. O podemos atravesarlo caminando ligeros, con escaso equipaje, listos para imaginar otro mundo. Y listos para luchar por él<sup>2</sup>.*

La Cuarta Transformación no puede ni debe administrar las crisis con paliativos que no resuelven los problemas de fondo. Urge sentar las bases de un modelo económico alternativo, acorde con lo siguiente:

- Que tenga dos objetivos centrales: el combate a la desigualdad económica y social, y atajar la crisis medioambiental;
- Donde el Estado no sólo intervenga frente a las fallas de mercado, sino que promueva activamente la formación y creación de nuevos mercados que ofrezcan un crecimiento sostenible e inclusivo<sup>3</sup>; y
- En el que se cuenta con la participación decisoria de los sectores público, privado y social a través de mecanismos de gobernanza (por ejemplo, el Consejo Económico, Social y Ambiental). De manera que se exponga, discuta y decida en común y en aras del interés público las políticas y acciones particulares a emprender<sup>4</sup>.

El Partido del Trabajo ha impulsado este modelo económico alternativo desde hace algunos años mediante medidas legislativas locales y federales, tales como: la Ley del Consejo Económico y Social del Distrito Federal, en el marco de la crisis económica mundial de 2008-2009; y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional en 2015. La coyuntura actual llama a dar un paso más en pos del proyecto económico alternativo en la Ciudad de México, mediante la Ley para la Atender la Emergencia y la Recuperación Económica con base en lo que sigue:

<sup>2</sup> <https://www.jornada.com.mx/2020/04/13/opinion/016a1pol>

<sup>3</sup> <https://www.theguardian.com/commentisfree/2020/mar/18/the-covid-19-crisis-is-a-chance-to-do-capitalism-differently>

<sup>4</sup> <https://indianexpress.com/article/opinion/columns/coronavirus-india-lockdown-amartya-sen-economy-migrants-6352132/>





Acorde con el INEGI<sup>5</sup> y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social federal<sup>6</sup>, al cuarto trimestre de 2019 la Ciudad de México tenía una Población Económicamente Activa (PEA) del orden de las 4 millones 514 mil personas, de las que el 95.1% estaban ocupadas (4 millones 284 mil individuos) y 4.9% se encontraban desocupadas (230 mil personas).

La tasa de subutilización de la fuerza de trabajo (que incluye a los subocupados, desocupados y disponibles para trabajar) alcanzaba el 21 % de la PEA o 902 mil personas; mientras que, la tasa crítica de ocupación (que abarca a los subocupados, desocupados, ocupados que laboran menos de 15 horas a la semana y ocupados que buscan trabajo) rondaba el 35.7% de la PEA o 1 millón 611 sujetos. De manera que la tasa de informalidad laboral<sup>7</sup> llegaba al 51.3% para la Ciudad de México. **Hay una enorme precariedad laboral en la Ciudad de México.**

**La situación del mercado laboral en la Ciudad de México es todavía más dramática si se revisa la situación de los ocupados por posición en el trabajo y nivel de ingreso.** Respecto a lo primero, posición en el trabajo, se tiene lo siguiente: 3 millones 126 mil trabajadores asalariados, 907 mil trabajadores por su cuenta, 87 mil trabajadores sin pago y 163 empleadores. **Prácticamente un millón de personas ocupadas no tienen ingresos seguros.** Con relación a lo segundo, nivel de ingreso, la situación es la que sigue: 87 mil no reciben ingreso, 451 mil reciben menos de un salario mínimo, 1 millón 491 mil reciben entre 1 y 2 salarios mínimos, 1 millón 265 mil perciben entre más de 2 y 5 salarios mínimos, 200 mil ganan más de 5 y hasta 10 salarios mínimos, 59 mil ganan más de 10

5

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados\\_ciudades\\_enoe\\_2019\\_trim4.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2019_trim4.pdf)

<sup>6</sup> <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20distrito%20federal.pdf>

<sup>7</sup> Acorde con el INEGI, la Tasa de Informalidad Laboral 1 (TIL1), se refiere a “*la suma, sin duplicar, de los que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, con aquellos cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo. Así, en esta tasa se incluye -además del componente que labora en micronegocios no registrados o sector informal- a otras modalidades análogas como los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, así como a trabajadores que laboran sin la protección de la seguridad social y cuyos servicios son utilizados por unidades económicas registradas*”.



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



salarios mínimos y 728 no especifican. **De tal suerte que el promedio de ingreso mensual de la población ocupada en la Ciudad de México es de un poco más de 7 mil 500 pesos.**

**La fuerza laboral de la Ciudad de México se desempeña en la informalidad, en la incertidumbre y con bajos ingresos. Lo que se agravará, sin duda, con motivo de la crisis sanitaria COVID-19 y la crisis económica asociada a ésta.**

La situación no es diferente para las 466 mil unidades económicas que existen en la Ciudad de México conforme al INEGI<sup>8</sup>, las que se distribuyen por tamaño de empresa de la siguiente forma: 0.5% o 2,569 grandes (251 y más trabajadores), 1.5% o 7,141 medianas (51 a 250 trabajadores), 6.2% o 29,069 pequeñas (11 a 50 empleados) y 91.6% o 427,522 micro (1 a 10 trabajadores). Es decir, **9 de cada 10 unidades económicas de la Ciudad son micro empresas, casi la mitad de las cuales se dedican al comercio al por menor. Se trata de unidades económicas que desde ya enfrentan la debacle económica y que carecen de capacidades tecnológicas, organizativas, de acceso al crédito, falta de capacitación, innovación y demás que las puedan sacar a flote.**

La crisis económica derivada del COVID-19 puede ser mayúscula, así lo indican las prospectivas económicas hasta ahora hechas públicas. El Fondo Monetario Internacional (FMI), por ejemplo, ha señalado que es muy probable que la economía mundial enfrente su peor recesión desde la gran depresión de fines de los años veinte y principios de los treinta. Suponiendo que las medidas por el COVID-19 se disipen en el segundo semestre de este año, lo que es el escenario más favorable, se prevé que para 2020 la economía mundial se contraiga en 3% y las economías de los países se reduzcan en: -5.9% para Estados Unidos, -6.2% para Canadá, -7% para Alemania, -7.2% para Francia, -8% para España, -5.3% para Brasil, -5.7% para Argentina, -4.5% para Chile y -6.6% para México<sup>9</sup>.

<sup>8</sup>[https://www.inegi.org.mx/temas/directorio/default.html#Informacion\\_general](https://www.inegi.org.mx/temas/directorio/default.html#Informacion_general) y <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>

<sup>9</sup><https://blog-dialogoafondo.imf.org/?p=13190>





## Últimas proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

La pandemia de COVID-19 afectará gravemente el crecimiento en todas las regiones.

	PROYECCIONES		
(PIB real, variación porcentual anual)	2019	2020	2021
Producto mundial	2.9	-3.0	5.8
Economías avanzadas	1.7	-6.1	4.5
Estados Unidos	2.3	-5.9	4.7
Zona del euro	1.2	-7.5	4.7
Alemania	0.6	-7.0	5.2
Francia	1.3	-7.2	4.5
Italia	0.3	-9.1	4.8
España	2.0	-8.0	4.3
Japón	0.7	-5.2	3.0
Reino Unido	1.4	-6.5	4.0
Canadá	1.6	-6.2	4.2
Otras economías avanzadas	1.7	-4.6	4.5
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	3.7	-1.0	6.6
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5.5	1.0	8.5
China	6.1	1.2	9.2
India	4.2	1.9	7.4
ASEAN-5	4.8	-0.6	7.8
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2.1	-5.2	4.2
Rusia	1.3	-5.5	3.5
América Latina y el Caribe	0.1	-5.2	3.4
Brasil	1.1	-5.3	2.9
México	-0.1	-6.6	3.0
Oriente Medio y Asia Central	1.2	-2.8	4.0
Arabia Saudita	0.3	-2.3	2.9
África subsahariana	3.1	-1.6	4.1
Nigeria	2.2	-3.4	2.4
Sudáfrica	0.2	-5.8	4.0
Economías en desarrollo de bajo ingreso	5.1	0.4	5.6

Fuente: *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2020.

Para México, si se confirma la proyección del FMI, será la segunda mayor recesión desde el siglo XX, solamente por debajo de la crisis de 1932 cuando la economía se contrajo en -14.8% y por encima de crisis económicas como la de 1994 cuando la reducción del PIB fue de -6.3% o la de 2009 con -5.3%<sup>10</sup>.

La economía mundial y nacional bajo cualquier escenario no serán las mismas después de la crisis por COVID-19, pues se anticipa que los flujos comerciales se seguirán contrayendo y la globalización económica continuará retrocediendo<sup>11</sup>. Para México y la Ciudad de México esto significa que además del cierre de la economía por las medidas de distanciamiento social, la actividad turística tendrá un enorme

<sup>10</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/mexico-sera-el-tercer-pais-latino-con-la-peor-recesion-economica-este-ano-fmi>

<sup>11</sup> <https://www.nytimes.com/2020/04/16/upshot/world-economy-restructuring-coronavirus.html?action=click&module=Top%20Stories&pgtype=Homepage>



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



retroceso, los flujos de capital se reducirán, las remesas decaerán, los precios del petróleo mantendrán su tendencia a la baja, los recursos provenientes de la federación se reducirán, habrá cierre de empresas y despidos, y demás.

Se requieren, por tanto, políticas y acciones públicas tanto para atender la emergencia económica en lo inmediato, pero principalmente para el mediano y largo plazos. En el corto plazo el gobierno local ya ha anunciado una serie de medidas en favor de las empresas y los hogares tales como: transferencias económicas directas de 500 pesos a las familias con hijos en preescolar, primaria y secundaria por un monto total de 600 millones de pesos; 50 mil créditos de 10 mil pesos para pequeñas empresas por una cantidad total de 500 millones de pesos; vales por 350 pesos quincenales para 458 mil familias beneficiarias de Liconsa por un monto total de 500 millones de pesos y 100 millones de pesos extras para ampliar el seguro de desempleo.

Se trata de acciones con fuerte contenido social que sin duda alguna son **fundamentales para sobrellevar la crisis en curso; no obstante, se circunscriben a la transferencia de recursos sin crear capacidades para el futuro y su alcance es limitado pues representan apenas el 0.7% del presupuesto de la Ciudad para 2020** (son 1,700 millones de pesos de apoyos anunciados y el presupuesto 2020 de la Ciudad es de 238 mil millones de pesos). **La Ciudad requiere de una visión no nada más de corto plazo, sino también de mediano y largo plazos; que incluya no solamente el punto de vista del ejecutivo local, sino también de los otros poderes y principalmente de los empresarios, trabajadores, especialistas y demás agentes públicos, privados y sociales; y donde a través del diálogo se generen compromisos y acciones de los diferentes actores públicos, privados y sociales en pos de una nueva economía para la Ciudad y sus habitantes, que sea acorde con los retos que nos depara el mundo después de la crisis por el COVID-19.**



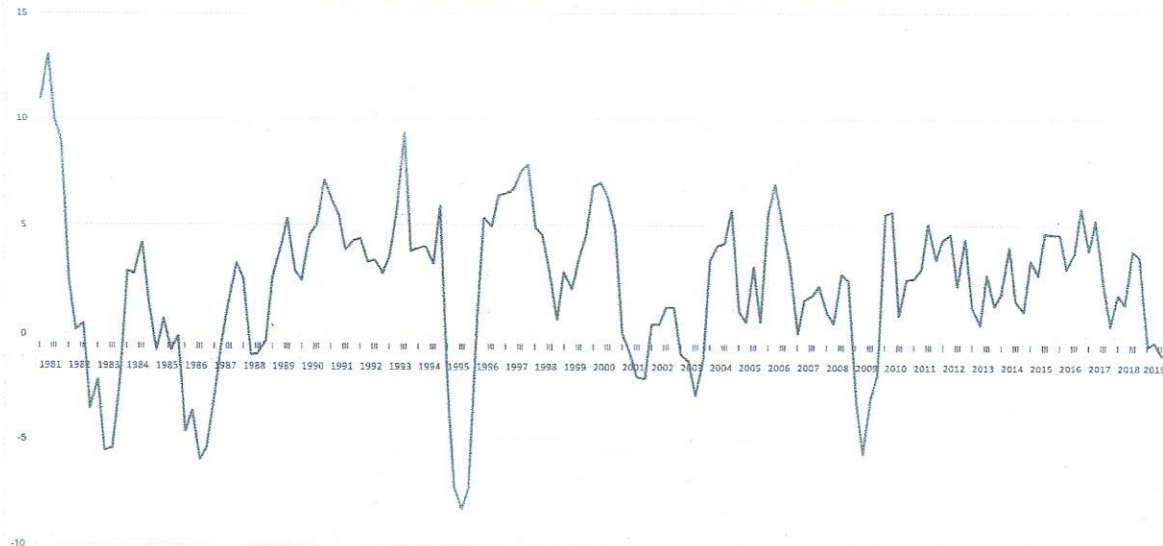
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA

Las Ciudad de México fue clave en el impulso del denominado milagro económico mexicano entre los años 1940-1970, donde se alcanzaron tasas de crecimiento promedio anual del 6%; sin embargo, desde 1980 las tasas de crecimiento económico de la Ciudad han sido realmente mediocres con un promedio de apenas 2.2% trimestral (ver gráfica 1).

Gráfica 1: Ciudad de México, tasas de crecimiento trimestral 1981-2019



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

Se trata de una tasa de crecimiento económico muy parecido al promedio anual nacional de 2% en la larga noche del neoliberalismo, como lo muestra, para el período 2012-2019, la gráfica siguiente que aparece en el Reporte Económico de la Ciudad de México al cuarto trimestre de 2019 de la Secretaría de Desarrollo Económico<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reporte%20Economico/RE%204T%202019.pdf>

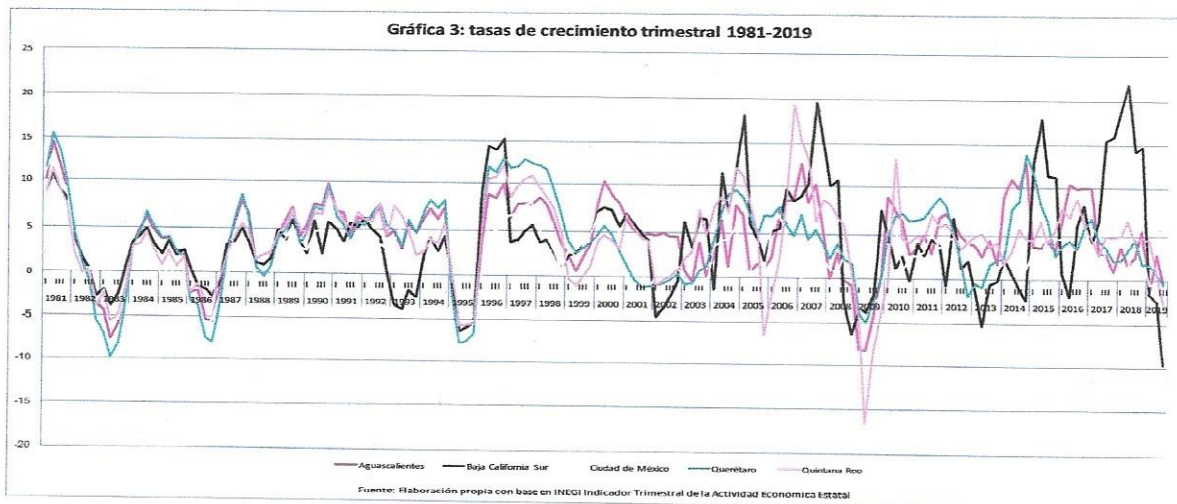




### Crecimiento de México y Ciudad de México, 2012 – Cuarto trimestre 2019\* (Variación % anual)



Lo que contrasta con la dinámica económica de otras entidades federativas que han logrado crecer a tasas de alrededor del 4% promedio trimestral entre 1981 y 2019, como son: Aguascalientes 4.1%, Baja California Sur 4%, Querétaro 3.9% y Quintana Roo 4%. Lo que, como se observa en la gráfica 3, se logró a partir del primer trimestre de 1996 pues es entonces cuando se acelera su tasa de crecimiento económico.





DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA

La Ciudad de México a pesar de ser gobernada por la izquierda prácticamente durante el mismo periodo, de 1997 a la fecha, en que las entidades federativas mencionadas consiguieron un crecimiento económico promedio del 4% trimestral, no ha conseguido construir un curso económico alternativo que redunde en beneficio de las mayorías.

La presente Iniciativa de Ley para Atender la Emergencia y la Recuperación Económica de la Ciudad de México, tiene precisamente como propósito establecer el marco institucional a través del cual se posibilite un nuevo curso económico que genere no sólo crecimiento económico sino principalmente desarrollo económico y bienestar como lo señala el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Es un nuevo modelo económico que toma como base la experiencia de los países del sudeste asiático, que tiene su antecedente a nivel nacional en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional que el Partido del Trabajo promovió y logró su aprobación en 2015, y que consiste básicamente en la confluencia de los actores públicos, privados y sociales para imaginar y acordar el nuevo curso de acción que requiere la economía de la Ciudad y sus habitantes, así como los compromisos y acciones que cada uno desde su ámbito de competencia emprenderá para enfrentar el enorme reto que representan la triple crisis sanitaria, económica y medioambiental.

Por lo antes expuesto y fundado, se someto a consideración de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY PARA ATENDER LA EMERGENCIA Y LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**





DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA

ÚNICO. SE EXPIDE LA LEY PARA ATENDER LA EMERGENCIA Y LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

## LEY PARA ATENDER LA EMERGENCIA Y LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-**La presente Ley es de orden público e interés social y de aplicación obligatoria en la Ciudad de México, y tiene por objeto establecer las bases para el diseño, adopción, implementación y seguimiento de las políticas, acciones y demás medidas económicas y de otro tipo necesarias tanto en el corto, mediano y largo plazos, para enfrentar el nuevo entorno derivado de la crisis por el brote de enfermedad por coronavirus.

**Artículo 2.-**La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las Alcaldías, el poder legislativo y demás entes públicos, y en concertación con los sectores privado y social, estará a cargo de dirigir y conducir los procesos para el diseño, adopción, implementación y seguimiento de las políticas, acciones y demás medidas económicas y de otro tipo necesarias tanto en el corto, mediano y largo plazos, para enfrentar el nuevo entorno derivado de la crisis por el brote de enfermedad por coronavirus.

**Artículo 3.-**Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Ciudad: Ciudad de México;
- II. Consejo: Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México;
- III. Constitución: Constitución Política de la Ciudad de México;
- IV. COVID-19: Brote de enfermedad por coronavirus;



- V. Entes públicos: los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, las alcaldías y los organismos autónomos, todos de la Ciudad de México;
- VI. Grandes empresas: Las empresas con el potencial de detonar la producción y el empleo, tanto de manera directa como a través de la integración de cadenas de valor en territorio nacional, la subcontratación de servicios y la compra de insumos de otras empresas, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad;
- VII. Jefatura de Gobierno: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
- VIII. Ley: Ley para la Emergencia y la Recuperación Económica de la Ciudad de México;
- IX. Ley Orgánica: Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México;
- X. MIPyMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de conformidad con el tamaño de las unidades económicas; y
- XI. Núcleo productivo: Grupo de empresas asentadas en una misma zona geográfica de la Ciudad y relacionadas a partir de la interconexión de los procesos productivos, de su organización, la tecnología y la innovación aplicada.

**Artículo 4.-** Son objetivos particulares de esta Ley:

- I. Establecer el marco institucional para la dirección, conducción, coordinación y concertación de los sectores público, privado y social, a efecto de que diseñen, acuerden, implementación y den seguimiento a las políticas, acciones y demás medidas económicas y de otro tipo necesarias tanto en el corto, mediano y largo plazos, para enfrentar el nuevo entorno derivado de la crisis por el brote de enfermedad por coronavirus;
- II. Coordinar, concertar, implementar y dar seguimiento a una política económica para la Ciudad en el corto, mediano y largo plazos, con ópticas transversales, sectoriales





y regionales, con el fin de: promover la transformación de la estructura productiva hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; potenciar la inversión pública y privada; elevar el contenido tecnológico y de valor agregado de la economía local; fortalecer las cadenas productivas y el mercado local; generar desarrollo económico mediante el empleo formal y bien remunerado; abatir la desigualdad social y económica existentes; reducir las desigualdades sectoriales y regionales; y combatir la crisis medio ambiental;

- III. Coordinar, concertar, acordar, impulsar y dar seguimiento a la inversión pública, privada y social de la Ciudad en: infraestructura, medioambiente, capital humano, investigación y desarrollo, innovación aplicada, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores, fomento de la productividad laboral, impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas, flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo, y las demás que se consideren necesarias;
- IV. Impulsar la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado, en particular de las MIPyMES con las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras instaladas en territorio nacional y en la Ciudad, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales;
- V. Promover, apoyar e incentivar que las grandes empresas exportadoras trasladen su proveeduría a empresas instaladas en la Ciudad, impulsando que los proveedores sean MIPyMES organizadas en cadenas productivas, para así lograr una mayor integración y un mayor valor agregado en bienes y servicios de exportación;
- VI. Promover que los entes públicos incrementen su proveeduría con empresas de la Ciudad, especialmente MIPyMES; y
- VII. Los demás que se consideren necesarios.



## CAPÍTULO II

### DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN, CONDUCCIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y DEMÁS MEDIDAS ECONÓMICAS Y DE OTRO TIPO

**Artículo 5.-** De conformidad con el párrafo 1 del apartado B del artículo 17 de la Constitución, al gobierno de la Ciudad le corresponde la rectoría del desarrollo económico y a éste concurrirán los sectores público, privado y social.

La Jefatura de Gobierno estará a cargo de la dirección y conducción de la política económica de la Ciudad en términos de lo dispuesto en esta Ley, para lo que se coordinará con los demás entes públicos y concertará con los sectores privado y social.

**Artículo 6.-** El Consejo será el órgano social en el que para efectos de esta Ley concurrirán los sectores público, privado y social, se coordinarán los entes públicos y se concertará con los sectores privado y social.

**Artículo 7.-** El Consejo, para efectos de lo establecido en esta Ley y con independencia de lo señalado en el artículo 4 de su Ley Orgánica, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, coordinar, concertar, acordar, implementar y dar seguimiento a las políticas, acciones y demás medidas económicas y de otro tipo necesarias tanto en el corto, mediano y largo plazos, para enfrentar el nuevo entorno derivado de la crisis por el brote de enfermedad por coronavirus;
- II. Coordinar, concertar, acordar, implementar y dar seguimiento a políticas, acciones y demás medidas económicas y de otro tipo necesarias tanto en el corto, mediano y largo plazos, con ópticas transversales, sectoriales y regionales, con el fin de: promover la transformación de la estructura productiva hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; potenciar la inversión pública y privada;





- elevant el contenido tecnol3gico y de valor agregado de la econom3a local; fortalecer las cadenas productivas y el mercado local; generar desarrollo econ3mico mediante el empleo formal y bien remunerado; abatir la desigualdad social y econ3mica existentes; reducir las desigualdades sectoriales y regionales; y combatir la crisis medio ambiental;
- III. Coordinar, concertar, acordar, impulsar y dar seguimiento a la inversi3n p3blica, privada y social de la Ciudad en: infraestructura, medio ambiente, capital humano, investigaci3n y desarrollo, innovaci3n aplicada, capacitaci3n laboral, formaci3n de competencias de emprendedores y trabajadores, fomento de la productividad laboral, impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnol3gico de empresas, flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo, y las dem3s que se consideren necesarias;
  - IV. Identificar y seleccionar los sectores econ3micos y regiones de la Ciudad que, en su consideraci3n, deban recibir prioridad en la formulaci3n e implementaci3n de pol3ticas, acciones y dem3s medidas para potenciar su desarrollo;
  - V. Proponer mecanismos para la coordinaci3n de acciones y esfuerzos de los sectores p3blico, privado y social en materia de informaci3n, inversiones, producci3n y dem3s factores que promuevan el cambio estructural de la econom3a de la Ciudad;
  - VI. Impulsar la colaboraci3n y la asociaci3n tecnol3gica entre empresas, centros universitarios y de innovaci3n tecnol3gica, particularmente en los sectores y regiones econ3micos seleccionados;
  - VII. Promover la relaci3n estrecha y constante entre las instituciones de educaci3n media superior y superior y la planta productiva de la Ciudad, en particular para las regiones y sectores seleccionados;
  - VIII. Promover y acordar pol3ticas, acciones y dem3s medidas dirigidas a: la creaci3n e integraci3n de cadenas productivas de mayor valor agregado, en particular de las MIPyMES con las grandes empresas; el establecimiento y desarrollo de n3cleos



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA

productivos, así como conglomerados empresariales con énfasis en las MIPyMES; el impulso de la proveeduría y de las compras locales tanto en los sectores público y privado, en especial de las MIPyMES; la creación, transferencia e incremento de las capacidades tecnológicas y organizativas de las MIPyMES; el aumento del valor agregado local en las exportaciones; el tránsito hacia una economía basada en el conocimiento; la creación y fortalecimiento de sistemas sectoriales y regionales de innovación;

- IX. Coordinar, concertar, acordar y dar seguimiento a los compromisos específicos y los indicadores de desempeño de los sectores público, privado y social para la implementación de las políticas, acciones y demás medidas a que se refiere esta Ley;
- X. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 8.-** El Consejo se integrará, organizará y funcionará de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica.

**Artículo 9.-** Para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y las atribuciones del Consejo señaladas en el artículo 7 de la misma, los sectores público, privado y social aportarán recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos, administrativos y demás.

Los sectores público, privado y social para el cumplimiento de lo establecido en esta Ley, podrán aportar recursos al Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México a que se refieren los artículos 29 a 33 de la Ley Orgánica del Consejo.

**Artículo 10.-** Los acuerdos a que se llegue en el marco del Consejo para dar cumplimiento a lo establecido en esta Ley, serán obligatorios para los sectores público, privado y social en los términos en que se comprometan.





**DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA**



El Consejo a través de su secretaría técnica dará seguimiento, evaluará e informará públicamente sobre los compromisos específicos asumidos por los sectores público, privado y social, así como su cumplimiento mediante las respectivas matrices de compromisos.

**Artículo 11.-** Los entes públicos deberán tomar en consideración los acuerdos a que se refiere el artículo anterior para efectos de la elaboración, implementación y evaluación de sus programas operativos anuales, anteproyectos y proyectos de presupuesto anual.

**Artículo 12.-** La Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, dará seguimiento y evaluará a través de los indicadores sobre la materia, y hará del conocimiento público el avance anual de las políticas, medidas y otras acciones acordadas y concertadas en términos de lo dispuesto en esta Ley. Asimismo, deberá enviar al Congreso de la Ciudad de México el informe anual sobre los avances y resultados obtenidos.

Las Secretarías de Trabajo y Fomento al Empleo y de Desarrollo Económico estarán a cargo del seguimiento de los programas de capacitación de trabajadores y emprendedores, la formación de competencias y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá a su cargo el seguimiento de los programas relacionados con el fortalecimiento de la innovación aplicada, a través de las articulaciones entre empresas y las instituciones educativas y de investigación de la Ciudad.







### CAPÍTULO III

#### DE LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y DEMÁS MEDIDAS ECONÓMICAS Y DE OTRO TIPO

**Artículo 13.-** Las políticas, acciones y demás medidas económicas y de otro tipo necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en esta Ley, deberán considerar, al menos, las políticas y aspectos siguientes:

- I. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:
  - a) Impulsar la transformación de la planta productiva de la Ciudad, la innovación, la capacitación de emprendedores y trabajadores, y el establecimiento de mecanismos de impulso a la productividad total de los factores;
  - b) Impulsar las actividades productivas de los emprendedores y de las MIPyMES para elevar su contribución al crecimiento económico de la Ciudad;
  - c) Canalizar, en conjunto con la banca de desarrollo, financiamiento a programas y proyectos de inversión que impulsen la transformación productiva, la innovación, el desarrollo económico, el encadenamiento productivo y demás objetivos establecidos en esta Ley;
  - d) Fortalecer la infraestructura de comunicaciones y transportes, y la conectividad logística en toda la Ciudad, y
  - e) Reducir las cargas administrativas y regulatorias que inhiban el desarrollo de actividades productivas, así como el ambiente de negocios;
- II. Políticas de carácter sectorial, que fomenten, entre otros, los objetivos siguientes:



- a) La reasignación eficiente de los factores de producción de la economía de la Ciudad hacia sectores y actividades de productividad elevada, dinámicos e intensivos en conocimiento y tecnología, así como susceptibles de alcanzar altos niveles de competitividad en los mercados nacionales e internacionales;
  - b) La constitución de cadenas de valor formadas por grandes empresas y MIPyMES, a efecto de incrementar las capacidades tecnológicas y organizacionales de éstas para ser proveedoras de aquéllas;
  - c) El impulso al crecimiento sostenido y sustentable de la economía de la Ciudad a tasas anuales capaces de absorber el empleo demandado e incrementar los ingresos de la población de manera significativa, con el propósito de abatir las desigualdades económicas y sociales a corto, mediano y largo plazos;
  - d) La transformación productiva de sectores de alto empleo y baja productividad hacia sectores y actividades de productividad elevada, dinámicos e intensivos en conocimiento y tecnología, así como susceptibles de alcanzar altos niveles de competitividad en los mercados nacionales e internacionales;
  - e) La innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel sectorial, a través de las articulaciones entre empresas, así como entre éstas y las instituciones educativas y de investigación de la Ciudad, y
  - f) El impulso de las capacidades del sector manufacturero y otros sectores productivos;
- III. Políticas de carácter regional que impulsen, entre otros, los siguientes objetivos:
- a) Conformar núcleos productivos, considerando las ventajas competitivas que existan en cada región o que puedan crearse;





**DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA**



- b) Consolidar sinergias y cadenas de valor entre las MIPyMES, organizadas en núcleos productivos o entre ellas y las grandes empresas;
  - c) Desarrollar aquellas regiones que se encuentren en un estado de rezago significativo, mediante la generación de núcleos productivos, con el objetivo de potenciar su productividad, competitividad, desarrollo económico y empleo, para así reducir la desigualdad regional en dichos aspectos;
  - d) Identificar regiones económicas estratégicas, en función tanto de sus vocaciones naturales, así como de sus posibles ventajas competitivas dinámicas y sus vocaciones potenciales, para lo que habrán de seleccionarse los sectores a desarrollar, polos regionales de desarrollo, grandes empresas, existentes y potenciales, y sus requerimientos, y
  - e) Promover la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel regional, a través de la articulación de empresas, emprendedores, trabajadores e instituciones educativas y de investigación de la Ciudad;
- IV. Los horizontes de corto, mediano y largo plazos en el diseño e implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II y III de este artículo;
- V. Instrumentos específicos de ejecución, tales como inversión en infraestructura física, creación de competencias humanas, investigación y desarrollo, innovación e infraestructura digital; compras y obras públicas; desarrollo de proveedores; capital de riesgo y capital semilla con el impulso de las instituciones de banca de desarrollo; capacitación, formación, asesoría y asistencia técnica; mejora regulatoria, y los demás que se consideren necesarias; y
- VI. Compromisos específicos de los sectores público, privado y social, y los indicadores de desempeño con sus respectivas metas a lograr en el periodo de que se trate, de modo que permitan evaluar los resultados obtenidos por su implementación.





**DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA**



**I LEGISLATURA**

---

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**Remítase a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.**Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 19 días del mes de mayo de 2020.**

**Diputada Circe Camacho Bastida**